



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Carlos Giovanni Riaño Salcedo
Adolescente:	C.D.R.V.
Demandada:	Diana Yorley Vargas Solano
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00036-00
Asunto:	Traslado informe pericial genética

Surtida la notificación de la demandada conforme lo indicado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹, quedando debidamente notificada el día 10 de junio de 2022 (f.31-32 C1), la pasiva guardo silencio dentro del término de traslado de la demanda, en consecuencia se tendrá por no contestada la misma.

Del informe presentado por la profesional de análisis pericial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Subdirección de Servicios Forenses, Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF (f.45-50 C1), se corre traslado a los interesados por el término legal de tres (3) días, para que manifiesten lo que estimen pertinente².

Corrido el traslado anotado, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Ministerio de Justicia y del Derecho, Decreto 806 de junio 04 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”
² Inc. 2°, Núm. 2°, Art. 386, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec9c28238a255ad51ea5567300f4823f9f7e53d34149a0b74eb4afa4d37db3c**

Documento generado en 22/09/2022 09:22:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>